Poder Judicial **Nº 125 /2.014**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 723, de esta capital, representada por las señoras **LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS, con C.I. N° 1.215.772** y **NATALIA CRISTINA SANCHEZ BAZAS, C.I. N° 1.215.771, RUC Nº 80002358-7**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la Contratación de la **"PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – SEGUNDO LLAMADO"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 11/2014 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 274.422,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5279 de fecha 23 de septiembre de 2014 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 340, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1170/2014, de fecha 29 de julio de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs.45.000.000)

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	1	001	00	00	340	10	1	99	Gs. 45.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID: 274.422.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

José Raúl Torres Kirmser

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 11/2014 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – SEGUNDO LLAMADO"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5141 de fecha 22 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5279 de fecha 23 de septiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es **Gs. 125.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

EMPRESA: CARIMBOS IND Y COM S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Marca / Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	44121604-001	SELLO DE 1 LINEA	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
2	44121604-001	SELLO DE 1 LINEA	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
3	44121604-001	SELLO DE 1 LINEA	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
4	44121604-001	SELLO DE 1 LINEA	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000
5	44121604-001	SELLO DE 1 LINEA	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000
6	44121604-001	SELLO DE 2 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
7	44121604-001	SELLO DE 2 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
8	44121604-001	SELLO DE 2 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	4.000
9	44121604-001	SELLO DE 2 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
10	44121604-001	SELLO DE 2 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000
11	44121604-001	SELLO DE 3 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
12	44121604-001	SELLO DE 3 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
13	44121604-001	SELLO DE 3 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000

José Raúl Torres Kirmser

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

14	44121604-001	SELLO DE 3 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
15	44121604-001	SELLO DE 3 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
16	44121604-001	SELLO DE 4 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
17	44121604-001	SELLO DE 4 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
18	44121604-001	SELLO DE 4 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
19	44121604-001	SELLO DE 4 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000
20	44121604-001	SELLO DE 4 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
21	44121604-001	SELLO DE 5 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
22	44121604-001	SELLO DE 5 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
23	44121604-001	SELLO DE 5 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	12.000
24	44121604-001	SELLO DE 5 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
25	44121604-001	SELLO DE 5 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
26	44121604-001	SELLO DE 6 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
27	44121604-001	SELLO DE 6 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	20.000
28	44121604-001	SELLO DE 6 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
29	44121604-001	SELLO DE 6 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
30	44121604-001	SELLO DE 6 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
31	44121604-001	SELLO DE 7 LINEAS	Mango de Plastico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
32	44121604-001	SELLO DE 7 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	12.000
33	44121604-001	SELLO DE 7 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
34	44121604-001	SELLO DE 7 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
35	44121604-001	SELLO DE 7 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	12.000

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

José Raúl Torres Kirmser

36	44121604-001	SELLO DE 8 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.500
37	44121604-001	SELLO DE 8 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
38	44121604-001	SELLO DE 8 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
39	44121604-001	SELLO DE 8 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
40	44121604-001	SELLO DE 8 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
41	44121604-001	SELLO DE 9 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
42	44121604-001	SELLO DE 9 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
43	44121604-001	SELLO DE 9 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
44	44121604-001	SELLO DE 9 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
45	44121604-001	SELLO DE 9 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
46	44121604-001	SELLO DE 10 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
47	44121604-001	SELLO DE 10 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
48	44121604-001	SELLO DE 10 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
49	44121604-001	SELLO DE 10 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
50	44121604-001	SELLO DE 10 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
51	44121604-001	SELLO DE 11 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
52	44121604-001	SELLO DE 11 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
53	44121604-001	SELLO DE 11 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
54	44121604-001	SELLO DE 11 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gustavo Sánchez Bazás
Socio - Gerente

José Raúl Torres Kirmser

55	44121604-001	SELLO DE 11 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
56	44121604-001	SELLO DE 12 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 6 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
57	44121604-001	SELLO DE 12 LINEAS	Mango de Plástico, hasta 8 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
58	44121604-001	SELLO DE 12 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
59	44121604-001	SELLO DE 12 LINEAS	Mango de Madera, hasta 10 cm de base con recuadro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
60	44121604-001	SELLO DE 12 LINEAS	Mango de Madera, hasta 12 cm de base	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
61	44121604-001	SELLO REDONDO	Mango de Plástico, hasta 20 mm de diámetro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
62	44121604-002	SELLO REDONDO	Mango de Plástico, hasta 30 mm de diámetro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
63	44121604-002	SELLO REDONDO	Mango de Plástico, hasta 40 mm de diámetro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
64	44121604-002	SELLO REDONDO	Mango de Madera, hasta 50 mm de diámetro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
65	44121604-002	SELLO OVALADO	Mango de Plástico, hasta 50 x 30 mm de diámetro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	12.000
66	44121604-002	SELLO OVALADO	Mango de Plástico, hasta 65 x 35 mm de diámetro	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	12.000
67	44121604-002	SELLO	Firma autentica tamaño chico 1 cm hasta 4cm de plastico	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
68	44121604-002	SELLO	Firma autentica tamaño mediano 4cm hasta 6cm de plastico	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
69	44121604-002	SELLO	Firma autentica tamaño grande 6cm hasta 8cm de plastico	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
70	44121604-001	SELLO CON ESTUCHE	Sello de 1 a 3 lineas, hasta 38 x 14 mm, en estuche de entintaje automático hasta 3,5cm	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	55.000

José Raul Torres Kirmser

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

71	44121604-001	SELLO CON ESTUCHE	Sello de 1 a 3 lineas, hasta 48 x 17 mm, hasta 4,5cm de plastico	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	50.000
72	44121604-005	SELLO FECHADOR	de metal horario 24 hasta 51mm	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	55.000
73	44121604-005	SELLO FECHADOR	de metal con placa cuadro	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	50.000
74	44121604-005	SELLO FECHADOR	de metal hasta 3mm	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
75	44121604-005	SELLO FECHADOR	metal con goma hasta 4mm	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
76	44121604-002	SELLO PARA BOLSILLO	De mano de 1 a 3 lineas 38*14mm	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000
77	60121526-002	SELLO LAPICERA	de metal hasta 2 lineas	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	50.000
78	44121604-006	SELLO FOLIADOR	Metal automatico hasta 6 digitos 6mm	Automatik	Chile	UNIDAD	UNIDAD	1	60.000
79	44121604-006	SELLO FOLIADOR	Manual de 6 digitos de 3 mm	Automatik	Chile	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
80	44121604-003	SELLO OFICINA	Horma Policial 50 x 30 mm	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
81	44121604-003	SELLO OFICINA	Mango de Plástico, hasta 50 x 30 mm	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000

José Raúl Torres Kirmser

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

82	44121604-007	GOMA DE REPUESTO	De 1 a 3 lineas	Carimbos	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
83	44121621-001	ALMOHADILLA DE REPUESTO	Para estuche 38*14mm	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
84	44121621-001	ALMOHADILLA DE REPUESTO	Para estuche 48*18mm	Trodat	Austria	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
PRECIO TOTAL UNITARIO									930.500

MONTO MINIMO: Gs. 125.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES)
MONTO MAXIMO: Gs. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del Monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del Monto máximo se realizara conforme a las necesidades del contrato. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del Monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 1869/11, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del Monto máximo. En caso de que el Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del Monto mínimo previsto.

5.3. **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Solicitud de Compra de Bienes de Consumo y Factura Legal.
- Acta de Recepción, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

5.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.5 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO GNB PARAGUAY S.A., Cta. Cte. N° 001-078278-001.**

5.6. El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

José Raul Torres Kirmser

Natalia Sánchez Bazán
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazán
Socio - Gerente

5.7 No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los bienes o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1. Los bienes serán entregados en un plazo no mayor a 48 (CUARENTA Y OCHO) horas luego de la recepción por parte del oferente adjudicado del formulario de Solicitud de Compra de Bienes de Consumo, emitido por el Departamento de Suministro.

7.2. Los bienes serán entregados en el Departamento de Suministro, Sub-suelo 2, Palacio de Justicia de Asunción en el horario de atención al público, de 07:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes, contra entrega del Acta de Recepción.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

José Raúl Torres Kirmser

Natalia Sánchez Bazó
Socio - Gerente

Gabriel Sánchez Bazó
Socio - Gerente

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTIAS DE BIENES Y SERVICIOS.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, durante la vigencia del contrato.

10.2 En caso de que **LA CONTRATANTE** constate defectos en los bienes, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **EL CONTRATISTA** deberá en un plazo no mayor a 24 horas de tomar conocimiento de algún inconveniente surgido, proveer nuevamente de los bienes o cambiar por una nueva a completa satisfacción del **CONTRATANTE.**

10.3 **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias en caso cambio del bien.

11. MULTAS.

11.1. Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5%(cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada 1 (uno) día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5%(cinco por ciento) sobre el valor máximo del contrato.

11.2. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

11.3. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Queda a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la rescisión del contrato, en caso de no hacerlo se seguirá cobrando las multas estipuladas en el presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

José Raúl Torres Kirmser

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS **NATALIA CRISTINA SANCHEZ BAZAS**

Carimbos

Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 565 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 780 228 628

sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor